

27-10-78

189857



B68B

Int. Cl.:

Nº 189.857

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE ANTONIO Y D. VICTOR VALLS
CLIMENT

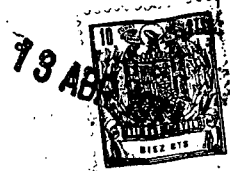
RESIDENCIA: Avda. Burjasot, 99 - VALENCIA

ENUNCIADO: "CINCHA ELASTICA PERFECCIONADA"

Prioridad: Patente n.º del

RJ.

189857



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).



189857

1

El invento, como en el enunciado de esta memoria se dice, se refiere a una cincha elástica, que siendo del tipo de las que se constituyen mediante un tejido - donde la trama está formada por hilos inelásticos, siendo elásticos solamente los que forman la urdimbre, presenta la particularidad de presentar limitado el estiramiento - de los hilos de la urdimbre, precisamente a través de la especial disposición de los hilos de la trama, que llegan a conformar un bordón retentor exterior.

5

10

En esencia la invención propone que los hilos constitutivos de la trama formen al menos en uno de los laterales de la cincha una disposición de vagas, las cuales se unan posteriormente entre sí, determinando un bordón lateral continuo que solo permita el estiramiento de los hilos elásticos de la urdimbre en una determinada medida.

15

Para que se comprendan más claramente los perfeccionamientos que el invento propone se acompaña con la presente memoria un juego de dibujos en cuyas diferentes - figuras aparece reflejado lo siguiente:

20

La figura 1ª representa esquemáticamente una porción de cincha en donde los hilos constitutivos de la trama dan lugar a la formación de vagas extremas, que quedan localizadas a un lado de la cincha.

25

La figura 2ª representa una vista similar a la anterior, estando las vagas entrelazadas entre sí para formar un cordón limitador de estiramiento.

30

Se observa que, de acuerdo con lo que se ha dicho, los hilos 2 constitutivos de la trama de la cincha dan lugar a la formación, al menos por uno de los laterales

189857



1

de ésta, de una pluralidad de vagas 3, de longitud suficiente para permitir el entrelazamiento entre ellas, según se ilustra en la figura 2ª.

5

En la citada figura 2ª las vagas 3 están ya entrelazadas entre sí, dando lugar a la formación de un cordón externo 4, que, por componerse de hilos inextensibles, limitan el estiramiento de los hilos elásticos 1.

10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona experta en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar y cuales son las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

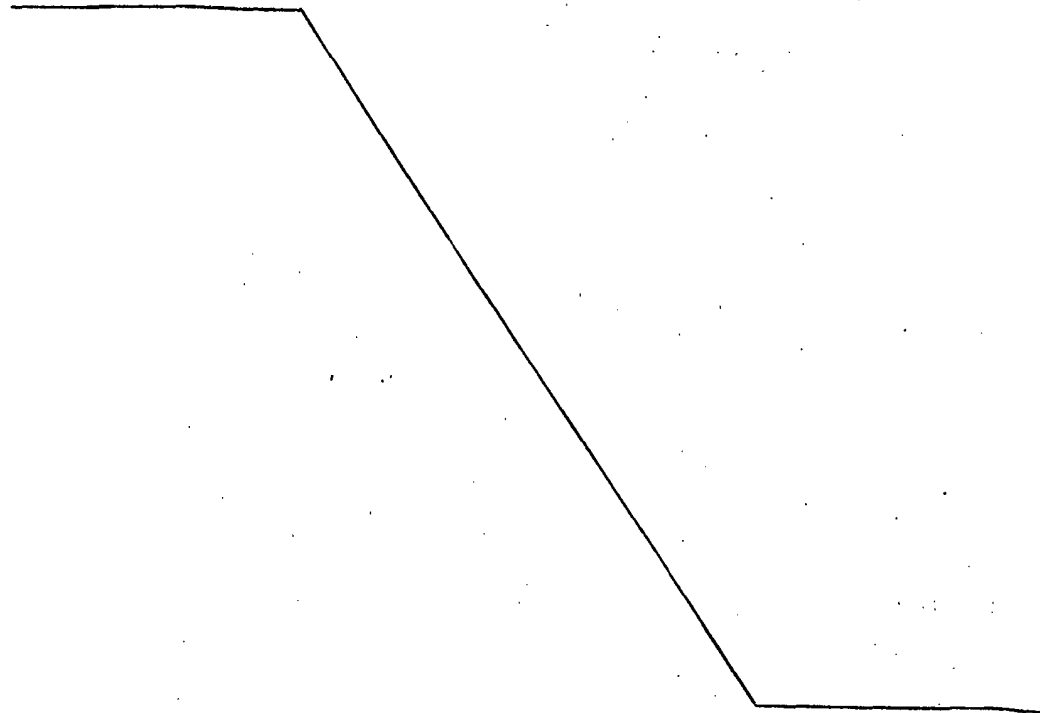
15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes:

20

25

30



27:00:78

189857



1
5
10
15
20
25
30

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

37-10473

- 6 -

189857



1

1a.- CINCHA ELASTICA PERFECCIONADA, del tipo que comprende en su textura hilos elásticos e inelásticos combinativamente dispuestos, caracterizada esencialmente porque sus hilos inelásticos, que constituyen la trama, forman en al menos uno de los laterales de la cincha una disposición de vagas, las cuales quedan unidas entre sí determinando un bordón lateral continuo sobre uno de los cantos de la cincha, de manera que el grado de elasticidad de esta última está condicionado por el estiramiento de los hilos no elásticos de la trama que constituye el bordón lateral de la cincha.

5

10

2a.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita: "CINCHA ELASTICA PERFECCIONADA".

15

Todo conforme, queda descrito y reivindicado en la presente Memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

20

Madrid, 21 de Marzo de 1.973

BERNARDO UNGRIA

P.p.

25

30

189857

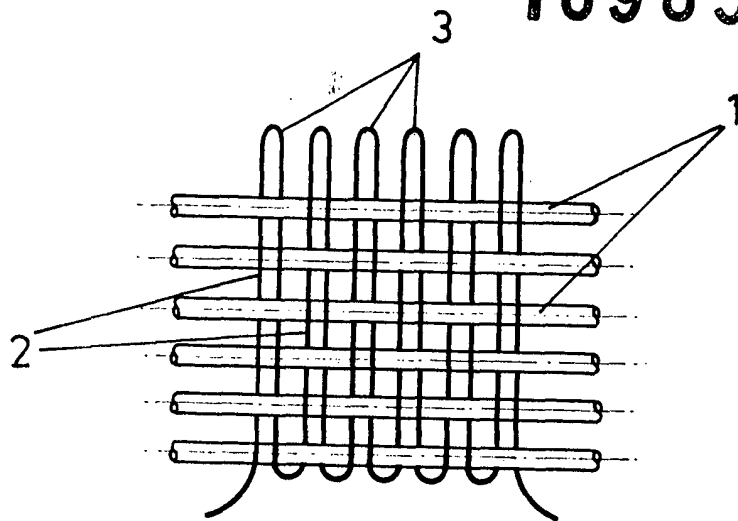


FIG - 1

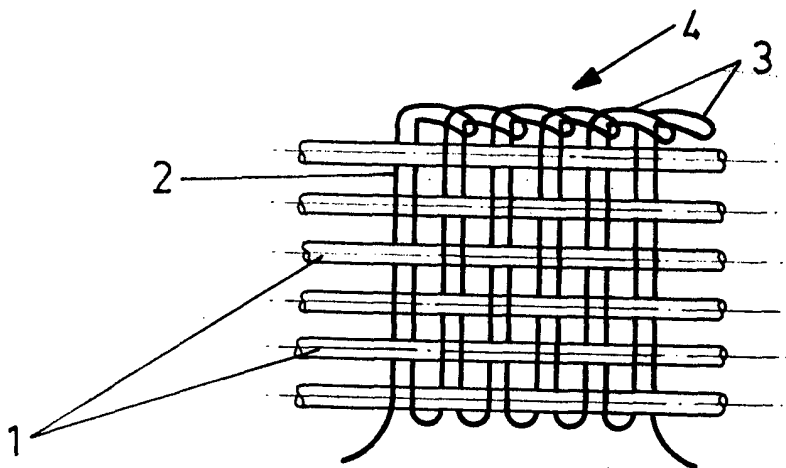


FIG - 2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 21 de Marzo de 1973

BERNARDO UNGRIA

P. P.